"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 144 - 2020 - MDC

Catacaos, 13 de julio de 2020.

VISTO:

El requerimiento N°007-2020-MDC/GA de fecha 26 de febrero de 2020 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°025-2020-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 06 de marzo emitido por la Sub Gerencia de estudios y proyectos, el Informe N° 240-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 10 de marzo de 2020 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el memorándum N°1386-2020-MDC/GA de fecha 11 de marzo de 2020 emitido por la Gerencia de Administración, el proveído de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto inserto en el informe N°05-2020-MDC-SGP/ACQ de fecha 10 de julio de 2020 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe Nº 000217-2020/MDC.GAJ de fecha 13 de julio de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Requerimiento N° 007-2020-MDC/GA de fecha 26 de Febrero de 2020, suscrito por la Gerencia de Administración, hace de conocimiento que se ha observado diversos desperfectos en lo servicios higiénicos existentes en el Palacio Municipal como son en el Sistema de Agua y Desagüe, sistema eléctrico, puertas e infraestructura, entre otros; por lo tanto solicita se elaboren lo documentos técnicos correspondientes a fin de efectuar el **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA".**

Que, a través del Informe Nº 025-2020-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 06 de Marzo de 2020 suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, elabora el Expediente Técnico para el **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, por el monto de S/ 33,977.79 (Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta y siete con 79/100 soles)

Que, mediante Informe N° 240-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 10 de Marzo de 2020 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos alcanza el Expediente Técnico para el **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, por el monto de S/ 33,977.79 (Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta y siete con 79/100 soles), con el objetivo de dar solución a la problemática que se presentan en los Servicios Higiénicos de esta Entidad Municipal.

Que, memorándum N°1386-2020-MDC/GA de fecha 11 de marzo de 2020 emitido por la Gerencia de Administración, opina: que de conformidad con el Artículo 13° de la directiva N°001-2019-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, solicita la disponibilidad y certificación presupuestal por concepto de **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA".**

Que, con memorándum N°1386-2020-MDC/GA de fecha 11 de marzo de 2020, la Gerencia de Administración de conformidad al Decreto de Urgencia N° 014-2019 Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020 y el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria solicita la Disponibilidad Presupuestaria, solicita Disponibilidad y Certificación Presupuestaria por concepto de **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, por el monto de S/ 33,977.79 (Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta y siete con 79/100 soles).

Que, el proveído de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto inserto en el informe N°05-2020-MDC-SGP/ACQ de fecha 10 de julio de 2020 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DDE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, por el monto de S/ 33,977.79 (Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta y siete con 79/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Determinado, Rubro: 18- CANON Y Sobrecanon, Tipo de Recurso : 13-K

Que, asimismo mediante Informe Nº 000217-2020/MDC.GAJ de fecha 13 de julio de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Que mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado **Decreto Supremo N° 082-2019-EF**; se ha previsto que: **Artículo 5°: Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión: 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.**

.- Que frente a ello es que de la revisión del caso concreto se ha previsto en la presente contratación por la suma de s/ 33,977.79 (treinta y tres mil novecientos setenta y siete con 79/100 soles); es bajo ese contexto que dicho monto no supera la cantidad de s/34.400 (treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles); por lo que en tal sentido deberá ser considerado un servicio en donde las normas de contrataciones (Ley y Reglamento) no se aplican; pero si pueden ser Fiscalizadas por el OSCE; tal como lo señala el Artículo precedentemente citado.

.- Que frente a ello es de señalarse que para toda contratación es esencial la Certificación Presupuestal; tal como lo exige el Decreto Legislativo 1440; que Deroga el Texto Único Ordenado de la Ley 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y que ha señalado **41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;** *por lo que en tal sentido es que de advertirse que con el Informe N°05-2020-MDC-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto se ha efectuado la Disponibilidad Presupuestal para dicho gasto; debiéndose luego de esto implementarse la debida Certificación Presupuestal para su efectivización.*

.- Que además es de advertirse que al existir dentro del expediente técnico presentado un Presupuesto; con sus respectivas partidas de gastos; es que la Sub Gerencia de Logística deberá cumplir con el conjunto de acciones administrativas previstas en la Directiva "Estandarización del Procedimiento Administrativo Interno en el Proceso de Compra de Bienes y Contratación de Servicios; aprobado por la Resolución de Alcaldía N°096-2020-MDC-A.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, por la suma de S/ 33,977.79 (Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta y siete con 79/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Determinado, Rubro: 18- CANON Y Sobrecanon, Tipo de Recurso : 13-K

ARTÍCULO 2º: Que la Sub Gerencia de Logística deberá efectuar las respectivas cotizaciones conforme a lo exigido por la Directiva "Estandarización del Procedimiento Administrativo Interno en el Proceso de Compra de Bienes y Contratación de Servicios; aprobado por la Resolución de Alcaldía N°096-2020-MDC-A

ARTICULO 3°: Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto debe efectuar las previsiones presupuestales para el presente gasto.

ARTÍCULO 4º: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

CPC. Fany Rivera Llocclla
GERENTE MUNICIPAL